



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2015-ACSS
Santiago de Surco, 20 OCT. 2015

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 101-2015-ACSS, el Memorándum N° 2582-2015-SG-MSS del Secretario General, el Informe N° 981-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 775-2015-GM-MSS, de la Gerencia Municipal, sobre la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones, y autorización de ausentarse del país al Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, del 20 al 22 de octubre del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 101-2015-ACSS del 06.10.2015, se aprobó la Licencia Sin Goce de Remuneraciones, solicitada por el Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, por motivos particulares, desde el 11 al 19 de octubre de 2015, y el Artículo Segundo lo autoriza ausentarse del país al Alcalde por el mismo período, quedando encargado del Despacho de Alcaldía el Teniente Alcalde señor William David Marin Vicente;

Que, con Memorándum N° 2582-2015-SG-MSS el Secretario General, pone en conocimiento, el pedido de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones, y autorización de ausentarse del país al Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, del 20 al 22 de octubre del 2015, tres (03) días;

Que, mediante Informe N° 981-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, el inciso b) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que: "Las Licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son, sin goce de remuneraciones por motivos particulares..."; y el Artículo 115° de la acotada norma establece que: "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"; en el presente caso el señor Alcalde ha utilizado doce (12) días del período de noventa (90) días, que por ley le corresponde;

Que, así mismo señala que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza..."; opinando que es legalmente factible que el Concejo Municipal amplíe la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales al señor Alcalde, así como ampliar la autorización de ausentarse del país, encargando al Teniente Alcalde señor William David Marin Vicente, el Despacho de la Alcaldía, desde el 20 al 22 de octubre del 2015, autorizándolo a suscribir el presente Acuerdo;

Que, con Informe N° 775-2015-GM-MSS la Gerencia de Municipal, encuentra conforme lo solicitado;

Estando al Informe N° 981-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del debate correspondiente, de conformidad con el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la Licencia Sin Goce de Remuneraciones, solicitada por el Alcalde señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, por motivos particulares, desde el 20 al 22 de octubre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR la autorización para ausentarse del país al Alcalde señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, durante su Licencia Sin Goce de Remuneraciones, desde el 20 al 22 de octubre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde señor **WILLIAM DAVID MARIN VICENTE**; el Despacho de la Alcaldía, desde el 20 al 22 de octubre del 2015, autorizándolo a suscribir el presente Acuerdo.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

WDM/PCMR/iam

Mando se registre, comuníquese, y cumpla

Municipalidad de Santiago de Surco

WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía